



*Real, Ilustre y Fervorosa Hermandad y Cofradía de
Nuestra Señora del Carmen
Parroquia de San Gil Abad
San Luis, 125. 41003 Sevilla*

Sevilla, abril de 2024

Estimado/a Hermano/a:

Me dirijo a ti para comunicarte que la Junta de Gobierno, reunida en Cabildo de Oficiales el pasado 16 de Abril de 2024, acordó la fecha en que se celebrará el próximo *Cabildo Ordinario de Elecciones* cuyo objeto – como sabes- es la elección de la nueva Junta de Gobierno que regirá nuestra hermandad en el periodo 2024/2028

Lugar: **Salones de la Parroquia de San Gil Abad.**
Día: **domingo, 08 de Septiembre de 2024**
Horario: Inicio a las 13:00 horas, finalizando a las 18:00 horas el cierre de urnas.

Asimismo, dando cumplimiento a lo prescrito en el art. 44.1 de las *Normas Diocesanas para Hermandades y Cofradías*, te informo que el **CENSO DE HERMANOS CON DERECHO A VOTO** (hermanos que el día de las elecciones tengan 18 años cumplidos y 1 año de antigüedad en la Hermandad), estará disponible para revisión de nuestros hermanos y hermanas del 1 al 30 de mayo de 2024, ambos inclusive, en el local de la Hermandad sito en Calle Escoberos, nº 46, con el siguiente horario: de lunes a viernes de 19:00 a 20:00 horas y sábados, domingos y festivos de 10:00 a 11:00 horas.

Te ruego revises tus datos en el censo (apellidos, nombre, número del Documento Nacional de Identidad, fecha de nacimiento, fecha de ingreso en la Hermandad, etc), a fin de que puedas ejercer tu derecho al voto sin incidencias.

Para realizar las posibles correcciones al censo, junto a éste habrá un "**LIBRO DE CORRECCIONES**" en el que registrar las reclamaciones pertinentes: sólo se atenderán las reclamaciones en él registradas y firmadas por el hermano o hermana en cuestión.

Te recuerdo que para ejercer tu derecho al voto es **imprescindible que la Hermandad tenga constancia de tu número del Documento Nacional de Identidad antes del cierre del censo (30 de mayo de 2024)**, por lo que ruego lo consignes en el "Libro de Correcciones" antes mencionado.

A continuación, recordamos algunas de las normas sobre el proceso electoral de acuerdo a nuestra *Regla 43* y a las *Normas Diocesanas para Hermandades y Cofradías*:

CONDICIONES DE LOS ELECTORES (VOTANTES)

1. Tener cumplidos **18 años** el día de las elecciones.
2. Tener cumplido **1 año de antigüedad** en la Hermandad el día de las elecciones.
3. Estar incluido en el Censo Electoral (expuesto para rectificaciones del 01 al 30 de mayo de 2024).

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

1. El plazo de presentación de candidaturas queda abierto desde el 1 de junio de 2024 hasta el 30 de junio de 2024 a las 18:00 horas. (1 mes)
2. Las candidaturas habrán de ser cerradas y completas, y se presentarán a la Secretaría de la Hermandad con fecha máxima de 30 de junio de 2024, quien constatará la idoneidad de los candidatos.
3. Las candidaturas presentadas quedarán expuestas en nuestra capilla, en horario de la parroquia de San Gil Abad, para el conocimiento de los hermanos, a partir del 01 de julio de 2024 (1 día después de la finalización de presentación de candidaturas).

CONDICIONES DE LOS CANDIDATOS



1. Tener cumplidos 18 años el día de las elecciones. (El Hermano Mayor: cumplidos 30).
2. Tener cumplido 1 año de antigüedad en la Hermandad el día de las elecciones. (El Hermano Mayor: 3 años).
3. Estar domiciliado o ejercer profesión en Sevilla.
4. Si el candidato/a es casado/a, habrá de presentar fotocopia del D.N.I. partida de matrimonio canónico y declaración de encontrarse en situación familiar regular. Si el candidato/a es soltero/a habrá de presentar fotocopia del D.N.I. y partida de bautismo.
5. Declaración de no ejercer cargos de dirección en partidos políticos o de autoridad ejecutiva nacional, autonómica, provincial o municipal en el terreno político.
6. No ser miembro de Junta de Gobierno en otra hermandad.

VOTO POR CORREO

1. Los hermanos que, exclusivamente por enfermedad o por residir fuera de Sevilla, se vieren imposibilitados de asistir al Cabildo General de Elecciones podrán ejercer su derecho al voto por correo.
2. Aquellos hermanos que deseen votar por correo deberán comunicarlo mediante carta a la Secretaría de la Hermandad, a fin de que ésta les remita el sobre de voto, la papeleta de cada candidatura, y la papeleta en blanco.
3. El voto por correo se remitirá por correo certificado con acuse de recibo a la Secretaría de la Hermandad. En el remite del sobre debe constar el nombre y dos apellidos del hermano, y en su interior deberá contener:
 - Papeleta de votación en sobre de votación cerrado.
 - Fotocopia del D.N.I. por ambas caras.
 - Justificante de enfermedad (certificado médico oficial expedido expresamente para tal efecto). En el caso de residir fuera de Sevilla, basta que tal circunstancia conste en los datos del “*Censo Electoral*”.
4. Los votos por correo deberán estar en poder del Secretario de la Hermandad veinticuatro horas antes de la celebración del Cabildo.

VOTACIÓN

1. Será secreta, mediante el sistema de papeletas, y por cada hermano votante personalmente. (No se podrá delegar en otra persona).
2. Cada votante habrá de presentar su D.N.I. (o pasaporte o permiso de conducir) a fin de acreditar su identidad.
3. Sólo podrán votar los hermanos incluidos en el “*Censo Electoral*”.
4. Cada sobre de votación deberá llevar una única papeleta, sin enmiendas ni tachaduras. De lo contrario se considerará voto nulo.
5. Para que la elección sea válida, el quórum necesario de votantes será de un 5 % del censo de votantes, en primera convocatoria. Si no se logra éste, se celebrará un nuevo Cabildo de Elecciones con fecha máxima de un mes después del anterior, siendo entonces válida la elección sea cual fuere el número de votantes.
6. La mayoría necesaria que habrá de obtener la nueva Junta de Gobierno habrá de ser mayoría simple.

Animándote a asistir el próximo 08 de septiembre de 2024, recibe un cordial saludo.



Francisco Romero Gutierrez.
Secretario

email: secretaria@carmendesangil.es